NOTA S.U.O.C. Nº 222/2023

San Lorenzo, 05 de julio de 2023

Señor
Abog. **PABLO SEITZ ORTIZ**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU Nº 961 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la observación hecha al llamado con ID 427371, a fin de mencionar lo sgte.:

OBSERVACION:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: El criterio respecto a la experiencia resultar limitante/excluyente. Se solicita subsanar

RESPUESTA:

En tal sentido este punto se sustenta en la siguiente fundamentación; teniendo en cuenta las dimensiones de las superficies de cada lote donde se prestaran los servicios se solicita que los potenciales oferentes al menos hayan empleado la misma cantidad de trabajadores asignados **para cada lote ofertado**, quienes debían estar inscriptos en el IPS para demostrar que hayan estado al día en el cumplimiento con sus obligaciones, lo cual no resulta limitante ni excluyente ya que en el mercado nacional existen varias empresas que cuentan con cantidades superiores de personal dentro de su plantel y que están inscriptos en el IPS.

Así también es importante tener en cuenta la afluencia masiva de usuarios que visitan diariamente los Juzgados de los diferentes fueros, razón por cual esta convocante necesita contratar empresas que al menos cuenten con la experiencia requerida en el PBC, la cual es mínima y coherente, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación (POR LOTE).

Para el presente llamado las empresas interesadas en participar deberán estar al día con el aporte obrero patronal y con la seguridad social, siendo esta una obligación de las empresas proveedoras de servicios con personal a su cargo. La cantidad de personal exigida garantiza la disponibilidad de los mismos para proveer el servicio en tiempo oportuno. Además de demostrar estabilidad en la empresa que a su vez permite inferir la experiencia en la ejecución de los trabajos, con base a la antigüedad. No se puede considerar la exigencia de no estar al día con las obligaciones de las empresas y mucho menos en la cantidad exigida para cada lote en el presente proceso.

OBSERVACION:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año
Descripción: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitacion estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.
Comentario: El criterio respecto a la experiencia resultar limitante/excluyente.

RESPUESTA:

En cuanto a los requisitos de acreditación de la experiencia por cada año, es con el objeto de contratar con empresas que tengan experiencias en la prestación de servicio de limpieza por los años y las condiciones exigidas en el PBC, y de esta forma se prevé salvaguardar la investidura de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.
Cabe mencionar que en el mercado nacional existen potenciales oferentes que cuentan con más de 10 años de experiencia en la prestación de servicios y que cumplen con todas las exigencias y condiciones establecidas en el PBC, como ser: TODO BRILLO, POTI S.A., CONSERMAR, LAYA S.A., MIMBI S.A., SERPAR S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., CEVIMA S.A., por citar algunas de las empresas a nivel nacional.

OBSERVACION:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Visita técnica plazo insuficiente
Descripción: Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.
Comentario:

RESPUESTA:

Ya fue subsanado en el PBC

OBSERVACION:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Los datos proporcionados en Lugar de Consulta NO CORRESPONDE se solicita subsanar.

RESPUESTA:

Ya fue subsanado en el SICP

OBSERVACION:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Remite constancia plurianual pero no se observa el objeto de gasto utilizado
Descripción: Se verifica que en la Constancia plurianual no se observa el objeto de gasto a ser utilizado en el presente proceso. Se solicita subsanar
Comentario:

RESPUESTA:

Se remite la Constancia Plurianual correspondiente al objeto de gasto a ser utilizado.

OBSERVACION:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes.
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: 1) especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros); 2) explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato; 3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y 4) si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.
Comentario: El criterio respecto a capacidad tecnica resultar limitante/excluyente.

UOC CENTRAL

RESPUESTA:

El Oferente deberá contar con Certificación ISO 9001-2015 en servicio profesional de limpiezas, mantenimientos y desinfección, vigente al momento de la presentación de ofertas, o presentar Control de tabla de labores de limpieza debidamente firmada y con sello de la empresa de por lo menos 10 administradores de diferentes empresas con datos de contacto para la verificación de legalidad, para que de esta forma la convocante pueda garantizar la calidad de sus servicios, teniendo en cuenta la magnitud de las superficies donde se prestarán los servicios y la afluencia masiva de usuarios que visitan diariamente los Juzgados de Primera Instancias de los diferentes fueros. Con esta exigencia se prevé contar con un servicio de calidad durante todo el periodo del contrato, reiterando que es con el objeto de salvaguardar la investidura de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, por lo que dicho requisito del PBC es razonable, coherente y no limitante para la participación de los potenciales oferentes.

Recordemos que la Certificación exigida como mínimo en la nomenclatura 9001 – 2015 garantiza que la empresa cuenta con: objetivos y metas, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado. Por tanto, tiene inferencia en la administración de la empresa, la capacitación del personal, la distribución de insumos y manuales de procedimientos específicos para la provisión del servicio, no por la sola manifestación de la empresa, sino auditada y certificada por una empresa independiente. No puede considerarse una limitación lo que hoy en día es habitual que empresas formalmente establecidas recurren a estas certificaciones para dar credibilidad respecto a sus propios procedimientos.

En el análisis de las ofertas de mercado utilizando como referencia la Cámara Paraguaya de Calidad se pudo constatar que en el Paraguay existen varias empresas certificadas en el rubro de limpieza, ejemplo: TODO BRILLO, POTI S.A., EL MEJOR S.R.L., MAFARA S.A., CONSERMAR, LAYA S.A., MIMBI S.A., SERPAR S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., CEVIMA S.A., por citar algunas de las empresas a nivel nacional.

OBSERVACION:

Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS
Sección: Formularios del PBC
Situación: Actualizacion del salario minimo vigente.
Descripción: Planilla de pago al personal, se solicita realizar el ajuste de los montos conforme a las normativas vigentes.
Comentario:

RESPUESTA:

Ya fue subsanado en el PBC

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita la publicación en el SICP del mencionado ID, ya que consideramos que las condiciones exigidas en el PBC, están elaboras en base a las necesidades de esta Circunscripción Judicial del Dpto. Central las cuales son razonables, coherentes y no limitantes para la participación de los oferentes.

Atentamente.

LIC. FRANCISCO CACERES
JEFE – UOC
CSJ – Circunscripción Judicial del Dpto. Central